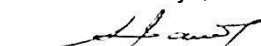


Rad: 68-081-4003-002-2021-00167-00

Pro. DESPACHO COMISORIO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para efectos de surtir una diligencia cautelar con amplias facultades.

1. AUXILIESE la comisión conferida por Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, del Despacho Comisorio No. DC 0221-210 del 10 de febrero de 2021.
2. SUBCOMISIONESE al ALDALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.303-43766, ubicado en la Calle 77 # 24ª 60 propiedad de la parte demandada. Se designa como Secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR de la lista de Auxiliares, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$ 250.0000, oo.
3. Una vez diligenciado, devuélvase el presente comisorio a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

1